



RAD. No. 2021-00759-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA (LEY 1561 DEL 2021) promovido por LUZ MARINA BARRERA LEGARDA Contra SAMUEL DE LIMA CABARCAS Y MAURY ESTELA CABARCAS DE LIMA. Se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 02 de 2022

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar el presente VERBAL de PERTENENCIA (LEY 1561 de 2012) por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2237c2108776075c4e3ae73241d53f9f9385bcacb5a36accfc2a812579c2adfd**
Documento generado en 02/02/2022 02:53:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**